

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerios de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones sobre los documentos que han de integrar el expediente de que debe conocer la Comisión Central de Cuentas para emitir el fallo que corresponda.

Excmos. Sres.: Regulada por Decreto de 28 de mayo de 1954 la actividad de la Comisión Central de Cuentas y el procedimiento para el examen y censura de las mismas y en el apartado a) del número 2 de la disposición transitoria séptima del Decreto de 26 de julio de 1956 el desplazamiento del personal censor a las Corporaciones, se hace necesario señalar qué documentos han de remitir aquellas que, con la censura emitida, han de integrar el expediente de que debe conocer la Comisión Central para emitir el fallo que corresponda con arreglo al artículo 10 del citado Decreto de 28 de mayo de 1954.

Consecuente a todo ello, esta Presidencia ha tenido a bien aprobar las siguientes instrucciones:

1. Las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares prepararán, con respecto a cada uno de los ejercicios, cuyas cuentas quedan sujetas al juicio de esta Comisión Central (1951-1955), pendiente de aprobación, los siguientes documentos:

A) De las cuentas del presupuesto ordinario y de los especiales ordinarios que existan:

1. Copia de la cuenta por capítulos del presupuesto de ingresos.

2. Copia de la cuenta por capítulos del presupuesto de gastos.

3. Copia de la cuenta de liquidación.

4. Certificación expresiva del acuerdo de aprobación de las cuentas del presupuesto ordinario y de los presupuestos especiales que existan, indicando a la vez el resultado de su exposición al público.

B) De la cuenta de administración del Patrimonio:

1. Certificación del resumen, tal como figure en la cuenta, expresando, al propio tiempo, el acuerdo de aprobación definitiva por la Corporación y el resultado de su exposición al público.

C) De la cuenta de caudales:

1. Copia del acta de arqueo en 31 de diciembre.

2. Certificación del resumen de la misma, con expresión del acuerdo de aprobación.

3. Copia de las relaciones de cargo y data que figuren en dicha cuenta, formadas según disponen los apartados segundo y tercero de la regla 77 de la Instrucción de Contabilidad vigente.

D) De la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

1. Resumen de las operaciones reali-

zadas en cada una de las cuentas parciales a que se refiere la norma sexta de la regla 25 de la citada Instrucción de Contabilidad, expresando la fecha del acuerdo de aprobación de la cuenta.

2. Copia de las relaciones de cargo y data.

E) Con respecto a las cuentas de los presupuestos extraordinarios, cuya aprobación definitiva es competencia de la Comisión Central, se remitirán a la misma, al término de su vigencia, los documentos mencionados en el apartado a) de esta norma.

F) La remisión de estos documentos tendrá lugar:

1. Para las cuentas sobre las que se haya emitido censura de calificación de conformidad, dentro de los quince días siguientes a la comunicación a la Corporación.

2. Para las cuentas sobre las que se haya emitido censura de examen con reparos, al mismo tiempo que los cuenta-dantes contestan al pliego de reparos que se les envíe.

2. Los Ayuntamientos capitales de provincia prepararán iguales antecedentes que las Diputaciones, con respecto a las cuentas pendientes de aprobación, a partir del ejercicio de 1951, que remitirán en la forma indicada para las Corporaciones Provinciales.

3. Para los Ayuntamientos mayores de veinte mil habitantes que no sean capitales de provincia, y para las cuentas de unos y otros de 1945 a 1950, se dictarán normas especiales, teniendo presente, para las cuentas de 1945 a 1950, lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto de 28 de mayo de 1954.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y traslado a la Corporación Provincial y al Ayuntamiento de la capital.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1957.—El Director general, Presidente de la Comisión Central de Cuentas, José Luis Moris.

Excmos. Sres.: Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto.)

(G. C.—3.929)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 20 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de

Interventores de Fondos de Administración Local, de 20 de marzo de 1957; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Quinta categoría

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), don José L. Hervás Burgos.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes como máximo al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio soamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto.)

(G. C.—2.030)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Ord.n de 21 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Depositarios de Fondos de Administración Local de 21 de marzo de 1957; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid), don Marcelino C. Moreno García.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), don Manuel Domínguez Alonso.

Idem de Pozuelo de Alarcón (Madrid), don Cristóbal Aragón Sánchez.

Idem de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), don Salvador Rosell Cantarell.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo, a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a

prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edictos a las Alcaldías de los pueblos por cuyos términos se desarrolla la línea;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial;

Resultando que ha sido igualmente remitido a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que asimismo ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Diputación Provincial ha informado favorablemente la instalación de la línea;

Considerando que también la Jefatura Regional de Telecomunicación ha informado en sentido favorable;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar a la Compañía Eléctrica Industrial la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio, si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Compañía concesionaria a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que efectuar cualquier cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta en forma reglamentaria y en el plazo que se fije dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre y a lo prevenido en el apartado noveno del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.ª El cruce con la carretera radial III, kilómetro 37,900, estará sustentado por castilletes metálicos, cuya distancia mínima al eje de la carretera no será inferior a quince (15) metros. El gálibo libre no será inferior a ocho (8) metros.

5.ª Los cruces con carreteras provinciales se instalarán de acuerdo con lo previsto en su informe por la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial.

6.ª En todos los cruces se dispondrá doble aislador por fase y cable fiador reglamentario.

7.ª Los cruces con líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán con características y disposiciones análogas a los vanos de cruce con vías de comunicaciones, debiendo quedar una separación mínima entre conductores no inferior a dos metros cincuenta centímetros (2,50).

8.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

9.ª El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

10. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiendo darse cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea e igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

11. Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª

12. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—3.883) (O.—33.870)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, Costanilla de los Desamparados, núm. 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda pública como consecuencia del impago de certificaciones de descubierto por los conceptos de Transportes-Multas y Consumos de Lujo, en los que por haber resultado desconocido el paradero de los deudores titulares de las certificaciones citadas, por haber resultado insolventes o por no ser los actuales propietarios de los vehículos causantes de los débitos o

no haberlo sido en la época a que los débitos se contraen, se ha llevado a efecto el embargo a favor de la Hacienda de los automóviles objeto del Impuesto y, en su consecuencia, acordado notificar estos embargos conforme determina el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación en su apartado quinto, requiriéndoles, o a los actuales propietarios o poseedores de los vehículos afectados, para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 y más concretamente en el apartado octavo del citado artículo 84, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días, o designen, dentro del mismo plazo, persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado serán declarados en rebeldía y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria a presencia del público y de dos testigos, o por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga:

DEUDORES

Don Serafin Morgade Gómez.—Pesetas 2.547,99.—Vehículo M-10613.

Don Alfonso Sánchez Sánchez.—Pesetas 1.871,15.—Vehículo M-11874.

Don Enrique Hidalgo Velázquez.—100 pesetas.—Vehículo M-70103.

Don Benito García Martínez.—Pesetas 5.374,69.—Vehículo M-87496.

Don José León de Carranza.—100 pesetas.—Vehículo M-90498.

Don Ramón García Martín y don Manuel García Sánchez.—17.088,75 pesetas.—Vehículo M-90558.

Doña María Mercedes González Jiménez.—4.961,26 pesetas.—Vehículo M-105465.

Don Lorenzo de Pablo Crespo.—Pesetas 12.800.—Vehículo M-108203.

Doña María Juan Blasco.—7.993,13 pesetas.—Vehículo M-117074.

Don Luis Rodríguez Reoyo.—1.200 pesetas.—Vehículo M-121979.

Don Enrique García Tuñón y González Palacios.—3.583,13 pesetas.—Vehículo M-124664.

Don Isaac Briz García.—3.583,13 pesetas.—Vehículo M-136102.

Se requiere al actual poseedor del vehículo M-77442 para que haga efectivo un importe de 1.250 pesetas por dos certificaciones de Transportes-Multas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público para conocimiento de los interesados o de aquellas personas en cuyo poder se encuentren actualmente los citados vehículos, de cuya traba podrán ser liberados pagando en esta Recaudación el importe de los débitos.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Recaudador, José Gárate.
(G.—108)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Aprobadas y rectificadas tarifas de las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, que han de regir en el ejercicio de 1958, se hace público hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, y en cumplimiento del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Móstoles, 22 de julio de 1957.—El Alcalde, A. Pontes.
(G. C.—3.867) (O.—33.878)

VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de esta Villa, desde su adjudicación definitiva hasta el 30 de junio de 1958, bajo el tipo de 40.000 pesetas, para 800 cabezas de ganado lanar, ó 400 cabrias, queda expuesto a)

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en la Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el núm. 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación. La garantía definitiva ha de ser la que establece el artículo 75 del mismo.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, y a las once horas, se procederá en esta Casa Ayuntamiento a la apertura de pliegos.

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

En dicha Secretaría, y durante las horas de oficina, puede ser examinado el pliego de condiciones por cuantas personas lo deseen.

Villanueva de Perales, a 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Orlando González.
(G. C.—3.899) (O.—33.899)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Subasta de maderas

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de 120 pinos pinaster, en el monte Pinar de Concejo, número 47, de los Propios de este Municipio, cuyo volumen se ha calculado en 215,342 metros cúbicos de madera y 49,542 metros cúbicos de leñas, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones pertinentes de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

De no formularse reclamaciones, la subasta tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo, y hora de las doce treinta de su mañana.

Los pliegos de proposición, acompañados de la documentación pertinente, se presentarán en Secretaría, hasta media hora antes de la apertura de los mismos.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 134.159,40 pesetas, y como precio índice, a los efectos de la Orden de 4 de octubre de 1952, el de 201.239,10 pesetas.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Pliegos de condiciones, bases y modelos de proposición, en Secretaría.

Cadalso de los Vidrios, a 1 de agosto de 1957.—El Alcalde, Vicente Sáez.
(G. C.—3.897) (O.—33.897)

ROBLEDO DE CHAVELA

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a sus doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para enajenar la parcela de terreno señalada con el núm. 20 de las sitas en los «Cerrillos de la Antigua», de una extensión aproximada a los 1.500 metros cuadrados, al precio de tasación de una peseta 50 céntimos metro.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se formularán en sobres cerrados, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable, hasta el inmediatamente anterior hábil al de la subasta.

Los licitadores deberán depositar en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, la cantidad de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento, pudiendo examinarse libremente cualquier día laborable, a las horas de oficina.

Robledo de Chavela, 31 de julio de 1957.—El Alcalde, Emilio Sancho.
(G. C.—3.908) (O.—33.900)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de aprovechamiento de pastos, aprovechamientos apícolas y los de saca de piedra de las canteras de las fincas de este Municipio, durante el año forestal de 1957 a 1958, se hace saber que los mencionados pliegos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que éstos puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 312 de la ley de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, 10 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.898) (O.—33.898)

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal, y a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la venta de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento, dos de ellos enclavados en el paraje llamado Molino de Viento, y los otros dos, en la calle de los Tintes, con una extensión superficial, respectiva, de cuatrocientos metros cuadrados, ciento cincuenta y cinco metros, ciento setenta y nueve metros y ciento setenta y nueve metros con setenta decímetros, al objeto de que durante el plazo de ocho días se puedan presentar reclamaciones.

Colmenar Viejo, 30 de julio de 1957.—El Alcalde, Antonio Torres.
(G. C.—3.909) (O.—33.901)

NAVALAGAMELLA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 2 del presente año, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por importe de 8.270,97 pesetas, para atender las obligaciones de personal.

Navalagamella, a 11 de julio de 1957. El Alcalde, Luis-Carlos Hernández.
(G. C.—3.895) (O.—33.896)

VALDEMAQUEDA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdemaqueda, a 30 de julio de 1957. El Alcalde, Antonio Cid Simal.
(G. C.—3.896) (O.—33.904)

BOALO

Al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las once horas, en el Salón del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las siguientes fincas:

- «Cerca de Cabildo». Tipo, 9.550,30 pesetas.
- «Eras de Trillar». Tipo, 4.000,30 pesetas.
- «Ejido de Boalo». Tipo, 17.028 pesetas.
- «Dehesa del Río». Tipo, 20.000 pesetas.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará otra a los diez días si-

guientes, a la misma hora y con idéntico pliego de condiciones.

Las proposiciones pueden presentarse en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento de la subasta, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que después se indica.

Boalo, 2 de agosto de 1957.—El Alcalde, Víctor Escalada Morato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda la finca del Ayuntamiento de Boalo, por el año forestal 1957-58, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.911) (O.—33.906)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El día 5 del próximo mes de septiembre tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento apícola y de caza en la «Dehesa de Moncalvillo», de estos Propios, que a continuación se expresan:

A las once horas, aprovechamiento de volatería, perdiz, paloma, etc., en la tasación de 60.000 pesetas, y la subasta se efectuará por ocho años.

A las doce horas, aprovechamiento apícola para 500 colmenas movilizadas, en la tasación de 2.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de garantía provisional para tomar parte en la subasta, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la apertura de pliegos.

El modelo oficial, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, contra los que se podrán presentar reclamaciones durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el 11 del mismo mes y a la hora indicada para la primera.

San Agustín del Guadalix, 1 de agosto de 1957.—El Alcalde, Patricio Sanz.
(G. C.—3.913) (O.—33.907)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento apícola y pastos del Monte Pinar, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 2 de agosto de 1957.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.912) (O.—33.908)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constanancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 162

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algora y don Federico Martín y Martín.—En la Villa de Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, don Manuel Can-

to Iniesta, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don José Blanco Rianza; y de la otra, como demandados y apelados, don Fernando Alonso Rucabado, mayor de edad, soltero, industrial, y de la misma vecindad, y don Juan Ferreiro Gutiérrez, también vecino de Madrid, este último declarado en rebeldía, y por la incomparencia de los dos ante esta Superioridad, se han entendido, en cuanto a los mismos, las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de una motocicleta,

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, excepto en la determinación que tomó sobre el pago de costas, respecto a cuyo extremo la confirmamos, debemos declarar y declaramos que el dominio de la motocicleta descrita en los fundamentos de hecho de esta resolución, embargada en los autos ejecutivos, de los que éstos son incidentales, pertenece al tercerista don Manuel Cantó Iniesta, y, consiguientemente, disponemos el alzamiento de tal embargo de motocicleta, como perteneciente al ejecutado don Juan Ferreiro Gutiérrez, a instancia del ejecutante don Fernando Alonso Rucabado; sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en las dos instancias de este juicio incidental. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado, de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a los litigantes rebeldes en la norma dispuesta, para los que se hallan en esa situación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal y Federico Martín y Martín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos don Fernando Alonso Rucabado y don Juan Ferreiro Gutiérrez, que firmo en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—3.703) (C.—13.705)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de cinco del corriente mes, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido en dicho Juzgado a instancia de don Manuel García Cote, contra don Guillermo Ruiz Calvo, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, sita en Aranjuez, casa en construcción, al sitio denominado «Raso de la Estrella», con una línea de nueve metros a la calle de Sotillo, por donde tendrá su entrada, que es el lindero Oeste; al Norte, calle Pasadizo; al Sur, calle de Guardias Wálonas; al Este, con Angeles Monzón, y al Oeste, la referida calle de Sotillo y doña Ignacia Contreras. Subasta que

tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores.

Primero

Que el tipo del remate es el de setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo citado estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—8.502)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Virgilio Martín Pérez, vecino de esta capital, domiciliado en el barrio de Fuencarral, calle de Nuestra Señora de Valverde, número tres, se sigue expediente para acreditar el dominio que tiene sobre la siguiente finca:

«Urbana.—Casa sita en el extinguido término de Fuencarral, hoy Madrid, y su calle Real, hoy llamada de Nuestra Señora de Valverde, señalada con los números tres y cinco, que linda: por su fachada principal, al Este, con Nuestra Señora de Valverde o carretera de Francia; derecha, entrando, Norte, con casa de Bernardo de la Piedra, hoy Ramón Camarero; izquierda, Sur, casa de Antonio Hernández, hoy Jacinto Sánchez, y por el fondo, al Oeste, con Jacinto Sánchez y Paula Barroso.»

La adquirió por compra a don Manuel Egoscozabal Usalaga; figura inscrita y catastrada a nombre de don Manuel Martín Agüi.

Y en cumplimiento a lo que dispone la vigente ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, se convoca por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que convenga a sus respectivos derechos, cuya citación se hace extensiva por este medio a doña Paula Barroso, cuyo domicilio y residencia se ignoran.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—8.507)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 369

Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Juan Cándido An-

tón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Tomás Barinaga Mata, don Luis Rubido Diéguez, don Eduardo García Galán y Carabias.—En Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación, dimanante de autos de cognición, tramitados en el Juzgado municipal número dos, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, don José María de Castro y Arcos, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, con la dirección del Letrado don Pedro Gómez Ester; y de otra, como demandado-apelante y recurrente, doña Purificación de Luna Sáez, también mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, bajo la dirección del Letrado don Fernando García-Mon; y contra don Justo López Manjavacas, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, con el que se entendieron las actuaciones en los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento ...

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de suplicación interpuesto por doña Purificación de Luna Sáez contra la sentencia dictada en veinte de mayo último, por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, resolviendo apelación en autos procedentes del Juzgado municipal del mismo número, instados por don José María de Castro y Arcos, contra dicha demandada recurrente y don Justo López, sobre resolución de contrato; todo ello con imposición de las costas causadas en primera y segunda instancia y en esta suplicación a dicha señora recurrente.—Con certificación de lo resuelto, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, para notificación a las partes y debida ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Luis Rubido, Tomás Barinaga, Eduardo García Galán (rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández (rubricado.)

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a don Justo López Manjavacas, expido el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda. (A.—8.485)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Mariano Galán Blanco, contra don Dionisio Sánchez Ruiz, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

«Una casa en el pueblo de Guadamur (Toledo), en la calle de la Luna, hoy del General Moscardó, señalada con el número tres duplicado, en superficie de quinientos metros cuadrados próximamente; con habitaciones en bajo con patio y corral. Linda: por la derecha, entrando, con casa número cinco de la expresada calle de la Luna, propia del Manuel Sánchez; por la izquierda, con la mitad o porción restante de esta casa, que como

finca independiente se adjudica al heredero don Dionisio Sánchez Ruiz; espaldada o testero, con la casa destinada a escuela de niños, y frente, la calle de su situación.

Valorada en la escritura de préstamo en veintiséis mil pesetas.

Una casa en el pueblo de Guadamur, en la calle de la Luna, señalada con el número tres, por donde tiene su entrada, compuesta de seis habitaciones en bajo y cámara en principal, más patio y corral, en superficie de quinientos metros cuadrados próximamente. Linda: derecha, entrando, casa de doña Aurelia Sánchez; izquierda, casa número uno, de Lucas Sánchez; espaldada, casa destinada a escuela de niños, y frente, calle de su situación.

Valorada en veintiséis mil pesetas.

Un cerco en término de Guadamur, al sitio denominado camino de Portusa, de nueve áreas setenta y ocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, dicho camino de Portusa; Mediodía, camino de Daramazán; Saliente, la mitad de esta finca, adjudicada a Fulgencio Sánchez Ruiz, y Poniente, era de los herederos de Andrés Sánchez.

Valorada en veintiocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del expresado Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.504)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia de don Ricardo Valmaseda Vélez, contra doña María de los Dolores Fernández Blanco y otros, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«Mitad indivisa de una casa en Madrid, calle de Pizarro, llamada antes de la Magdalena Alta, señalada con el número seis nuevo y diecinueve antiguo de la manzana cuatrocientos sesenta y uno. Linda: por su frente, con la citada calle, en línea de cincuenta pies y tres décimos; por la derecha, entrando, en línea de ciento seis pies un décimo, que forma ángulo ligeramente obtuso; Saliente, con la anterior, con casa número cuatro moderno de la citada calle de Pizarro, cuya casa es o fué de don Francisco Casado; por la izquierda, con la casa número ocho de la misma calle, perteneciente a don Amador López Martínez, en línea de ciento siete pies nueve décimos, que une a la de enfrente, en ángulo algo agudo saliente; y por la espaldada, con la casa número tres de la calle de la Madera, propia de doña Fran-

cisca Bárcenas, en línea de cincuenta y un pies nueve décimos, que forma ángulo algo agudo con la de la derecha y obtuso con la de la izquierda, ambos salientes. Las expresadas líneas forman la figura de un trapezoide y encierra una superficie de cinco mil quinientos tres pies cuadrados y noventa y tres centésimas de otro, equivalentes a cuatrocientos veintisiete metros treinta decímetros cuadrados. Pertenece la mitad proindiviso de la finca, que es la parte ideal sobre que se constituyó hipoteca en garantía del préstamo, intereses, gastos y costas, a los hermanos señores Fernández Blanco, don José María Fernández Blanco Ruiz.

Valorada en la escritura de préstamo en cuatrocientas mil pesetas.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.499)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de menor cuantía entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Margarita de las Heras Rodríguez, mayor de edad, soltera, maestra nacional y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Francisco Tell; y de la otra, como demandados, la herencia yacente de doña María Luisa Ortiz de Landazuri Martínez y en su representación a quien se supone herederas doña Margarita, doña Virginia y doña María Ortiz de Landazuri y Rodríguez, y los desconocidos e ignorados herederos de aquella señora, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre pago de veinte mil pesetas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre y representación de doña Margarita de las Heras Rodríguez, contra la herencia yacente de doña María Luisa Ortiz de Landazuri Martínez y en su nombre contra las herederas doña Margarita, doña Vir-

ginia y doña María Ortiz de Landazuri y Rodríguez, así como contra cualquiera otra persona desconocida que pueda resultar interesada en tal herencia yacente, debo condenar y condena a la misma al pago de la suma de veinte mil pesetas reclamada en la demanda, más su interés legal a partir de la interposición judicial y las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos, si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firme.—José M. Salcedo Ortega.

Publicacion

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas desconocidas de la herencia yacente de doña María Luisa Ortiz de Landazuri Martínez, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(A.—8.511)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de doña Honorata y don Cirilo Alvarez Aparicio, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza, para hacerse cobro de cuarenta mil pesetas, resto de un préstamo de cien mil pesetas hecho a don Sixto Huelves González, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez parte de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Fincas en Valdaracete (Chinchón)

Primera

Una tierra en el Barranco de Utrera, en Valdaracete, de dos fanegas, o sesenta y ocho áreas y seis centiáreas, aproximadamente, que linda: al Este, Manuel Mondéjar; y Sur, Oeste y Norte, cerros.—Valorada para caso de subasta en la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda

Otra tierra al sitio de Valrobledo, en Valdaracete, de seis celemines, diecisiete áreas once centiáreas, próximamente, con seis olivos. Linda: al Este, Francisco García; Sur, Ignacio Vázquez; Oeste, Benigno Garrido, y Norte, Dionisio González.—Valorada para caso de subasta en la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Tercera

Un olivar en el Negrillo, Valdaracete, de una fanega, o treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Este, José García; Sur, herederos de Saturnino Tragoso, y Oeste y Norte, senda del Negrillo.—Valorada para caso de subasta en la suma de seis mil pesetas.

Cuarta

Una tierra plantada de olivos, en número de doscientos, al sitio llamado la Arroyada, Valdaracete, de haber aproximadamente una hectárea veinticuatro áreas y ochenta centiáreas, o sean tres fanegas de a cuatrocientos estadales, y linda: al Este y Norte, Pru Navarro, hoy sus herederos; Sur, don Antonio Mayorga, y Oeste, cerros.—Valorada para caso de subasta en la suma de treinta mil pesetas.

Quinta

Una tierra en el camino de la Cabaña, Valdaracete, con quinientas cepas y algunas olivas, en dos fanegas de tierra,

o sea sesenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Este, Hilario García; Sur, camino; Oeste, Mamerto Martínez, y Norte, Francisco García.—Valorada para caso de subasta en la suma de tres mil pesetas.

Sexta

Una tierra al sitio denominado Moratño y Borreguín, Valdaracete, antes olivar con once olivas; su cabida, una fanega y seis celemines, o cincuenta seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, Baldomero García; Sur, Francisco Cuevas; Oeste, senda, y Norte, Dionisio Porrero.—Valorada para en caso de subasta en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Séptima

(Octava de orden en la escritura de préstamo hipotecario.)

Una tierra al sitio del Tejanco, de Valdaracete, de haber dos fanegas y seis celemines, u ochenta y cinco áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, Julián Navarro; Saliente, Gabriel López; Mediodía, cerros, y Poniente, Gabriel García.—Valorada para en caso de subasta en la suma de tres mil pesetas.

Octava

(Novena de orden en la escritura de préstamo hipotecario.)

Una tierra azumaque, Valdaracete, al sitio de la Cruz de Carmona, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, que linda: al Norte y Saliente, con herederos de Saturnino Fragoso; Mediodía, Julián García, y Poniente, Juan Mora.—Valorada para en caso de subasta en la suma de mil quinientas pesetas.

Novena

(Décima de orden en la escritura de préstamo hipotecario.)

Otra tierra al sitio llamado El Zarzal, destinada a zumaque, Valdaracete, de una fanega de tierra, o treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Norte, Hilario García Altare; Saliente, Julián García; Mediodía, Anastasio Monterroso, y Poniente, cerros.—Valorada para en caso de subasta en la suma de mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día treinta del próximo mes de septiembre, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a primera subasta en un solo lote y en la suma de sesenta mil pesetas, cantidad obtenida de la suma de las cantidades fijadas para cada una de ellas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sesenta mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—An-

tonio Esteva.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.505)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Caja Previsora de Crédito «La Cibeles» (Sociedad Anónima), contra don Salvador Rojas Campos, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por segunda vez, y separadamente, cada una de las cuatro fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera.—Una casa, en la villa de Porzuna, calle de San Rafael, señalada con el número dos triplicado, que se compone de: un cuarto, de cuatro metros veinticinco centímetros de fachada por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, y de otro cuarto, de tres metros veinticinco centímetros en cuadrado; todo lo cual hace una superficie de veintiocho metros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha, entrando, Diógenes Palomares; izquierda, casa de Salvador Rojas Campos, y espalda, Gregorio Ormeño, teniendo al frente la calle de su situación.

Segunda.—Una casa, en la villa de Porzuna, calle de San Rafael, número dos duplicado, que consta de planta baja y cámara en alto; mide doce metros de fachada por diez de fondo, o sean ciento veinte metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con parte de casa de don Francisco Jiménez; izquierda, parte de la misma casa antes citada; fondo o espalda, Gregorio Ormeño, y al frente, calle de su situación.

Tercera.—Una casa, en la villa de Porzuna, calle de San Sebastián, número veinticinco, que consta de un portal de entrada, habitación y cocina encamorado, y al fondo otra habitación y otra cocina con corral. Linda: derecha, entrando, Julio Gómez Nieto; izquierda, Engracia Nieto Navas; por fondo, herederos de Eugenio Jiménez, y frente, calle de su situación.

Cuarta.—Una casa, en la villa de Porzuna, calle de San Rafael, número siete, compuesta de tres habitaciones, despensa, patio, cuadra y corral, con una superficie, aproximada, de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con herederos de Lucio Barrajón; izquierda, Julia Núñez; espalda, Fernando Sánchez, y frente, calle de su situación.

El remate de las expresadas cuatro fincas tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas cuatro fincas salen a subasta por segunda vez, y separadamente cada una de ellas, por el tipo de trece mil quinientas pesetas para cada una, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., Luis Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.503)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, contra doña Trinidad Díaz González, en reclamación de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas de capital, sus intereses y costas, en los cuales se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la participación de las tres sextas partes en pleno dominio que corresponde a dicha deudora y que le ha sido embargada sobre la siguiente finca:

Casa en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, número diez provisional, compuesta de tres plantas y una fachada, distribuida en bajo con portal de ingreso y dos locales comerciales; en cada una de las dos plantas hay dos viviendas, clasificadas con el tipo C, categoría segunda, lindando por su frente con dicha calle, en línea de dieciséis metros; por la derecha, entrando, en línea de diecinueve metros novecientos ocho milímetros, con solar de esta misma procedencia, señalado con el número ocho provisional; por la izquierda, en línea de diecinueve metros novecientos milímetros, y por el fondo, en línea de dieciséis metros, con terrenos del «Tejar de la Esperanza». Comprende una extensión superficial de trescientos dieciocho metros cincuenta y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dos pies sesenta y cuatro décimas, también cuadrados.

Tasada dicha participación de finca en la cantidad de noventa mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Santiago Morera. El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—8.512)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Fernan-

do Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Jesús Balado Fogueira, contra doña María de las Mercedes Fernández Bódalo, conocida también por Fernández Muñoz; el Consorcio Madereño Español (S. L.), el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda afectar la demanda en cuanto se refiere a la acción de nulidad del acta de nacimiento de la referida doña María de las Mercedes Fernández Bódalo, sobre declaración de nulidad y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la referida acción de nulidad, por medio de edictos, para que dentro del plazo de cuatro días comparezcan en los autos personándose en foma, si las conviniere; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la acción de nulidad del acta de nacimiento de doña María de las Mercedes Fernández Bódalo, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—8.508)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos promovidos por la Compañía Mercantil Muñoz y Gala (S. R. C.), con don Manuel Montero Egido o sus herederos, sobre que se declare prescrito el derecho real de hipoteca de trece mil pesetas de principal y cinco mil más para costas y gastos, constituida a favor del mencionado don Manuel Montero Egido sobre los solares de la calle de Quintana, números veintidós, veinticuatro y veintiséis, de esta capital, ordenando, en su consecuencia, la cancelación de tal gravamen y de los asientos registrales que al mismo se refieran y librando el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, con los insertos oportunos para que así se verifique, siendo la descripción de las referidas fincas como sigue:

«Solar, antes casa, derruida por efectos de la guerra, situado en esta capital, en la calle de Quintana, señalado con el número veintidós. Encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la casa número veinte de la misma calle; Este, con la de Quintana; Oeste, con propiedad que fué de la Duquesa viuda de Santoña, y Mediodía, con la casa número veinticuatro de la calle de Quintana.»

«Solar, antes casa, derruida por efectos de la guerra, situado en esta capital, calle de Quintana, número veinticuatro moderno. Encierra una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros diecisiete decímetros cuadrados, y linda: al Sur, con la número veintiséis, y al Norte, con la número veintidós; Este, calle de Quintana, y Oeste, finca que fué de la Duquesa viuda de Santoña.»

«Solar, antes casa, derruida por efectos de la guerra, situado en esta capital y su calle de Quintana, número veintiséis moderno, vuelta en la esquina a la de Ferraz. Encierra una superficie de doscientos cuarenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Este, calle de Quintana; al Sur, calle de Ferraz; al Norte, casa número veinticuatro de la calle de Quintana, y al Oeste, casa número cincuenta y seis de la calle de Ferraz.»

En tales autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez, señor De la Cuesta. — Madrid, primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.— Se admite a trámite el procedimiento que se promueve, que será sustanciado conforme a las reglas establecidas en el artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria y en los artículos trescientos nueve y siguientes

del Reglamento Hipotecario; en su consecuencia, cítese a don Manuel Montero Egido o sus herederos o causahabientes, por medio de edictos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijándose en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, en los del Juzgado municipal del distrito de Palacio, al que corresponden las fincas, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de dichos edictos.—... Lo mandó y firma S. S. I.; doy fe.—De la Cuesta.—Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—8.498)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Campos Presa (José de), de veintitrés años, soltero, propietario, hijo de Alfonso y de María, natural de Canillas, con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Arce, 9, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado con el número 78, de 1951, por hurto y tentativa de estafa.

(B.—3.685)

JUZGADO NUMERO 8

Laborda Alonso (Tomás), domiciliado últimamente en la calle de Francisco Párrido, núm. 7, procesado en sumario que se le instruye por robo con el número 256, de 1945, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8 (General Castaños, núm. 1) dentro del término de diez días, al objeto de notificarle auto dictado por la Superioridad, por el cual se decreta su prisión provisional y llevar a efecto ésta.

(B.—3.903)

LORCA

Romero Minero (Cesáreo), de cincuenta y tres años, hijo de Juan José y de María, casado, natural de Alanje, que ha tenido su último domicilio en Madrid, Puente de Vallecas, calle Atalaya, 23, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, ser ingresado en la Cárcel y practicar las demás diligencias conducentes en causa número 28, de 1954, sobre hurto.

(G. C.—3.921)

(B.—3.864)

ALICANTE

Salvador Pérez de la Mata, hijo de Salvador y de Isabel, de estado casado, de profesión del comercio, de cincuenta y nueve años, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Huerta del Bayo, número 7, segundo D, en Madrid, procesado por estafa en causa núm. 90, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Alicante, a constituirse en

prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.827 E. 16)

OSUNA

Don Francisco Román Bayona, Juez de instrucción de esta villa de Osuna y su partido.

En virtud de la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de Madrid, se deja sin efecto la requisitoria publicada con anterioridad, de fecha 3 de junio último, para la busca y captura del procesado José Cardenosa Ortiz, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de esta villa, actualmente preso en la Prisión Provincial de Carabanchel Alto, pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, y por proveído del día 1 de agosto de 1957.

(G. C.—3.920)

(B.—3.865)

Don Francisco Román Bayona, Juez de instrucción de esta villa de Osuna y su partido.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado, por proveído de fecha 1 de agosto de 1957, dictado en la pieza de situación personal, dimanante de la causa número 50, del corriente año, por hurto, contra el procesado Manuel Ostos Reina, de veinticuatro años de edad, hijo de Rafael y de Asunción, casado, natural y vecino de esta villa, con su último domicilio en Marrubial, núm. 5, y en la actualidad ignorándose su paradero en Madrid, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca publicada, para constituirse en prisión.

(G. C.—3.919)

(B.—3.877)

VILLACARRILLO

Godino Casado (Arturo), de cuarenta y cuatro años, casado, chófer, natural de Madrid, y vecino de Valencia, en calle Carlos Cervera, 15, tercero, procesado en sumario núm. 131, de 1956, sobre lesiones y daños por imprudencia, domiciliado últimamente en Valencia, calle Carlos Cervera, 15, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén), para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

(G. C.—3.724)

(B.—3.721)

CARTAGENA

Pérez Santa (Antonio), de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión cerámico, hijo de Jacobo y de Sacramento, natural del Puente de Vallecas, y vecino del mismo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión, decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en la causa seguida por este Juzgado con el núm. 206, de 1950, por hurto.

(G. C.—3.749)

(B.—3.738)

MALAGA

Fernando Ortega Urquía, hijo de Fermín y de María, de treinta y cuatro años, de estado casado, de profesión camarerero, natural de Soria, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Ciprés, número 8, Chamartín de la Rosa (Madrid), comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 2, de los de Málaga, en término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 88, de 1953, sobre estafa.

(B.—3.794 E. 14)

BARCELONA

Redondo Sierra (Guillermo), natural de Nuarnica (Santander), de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Camilo y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, núm. 84, procesado en causa núm. 276, de 1955, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 12, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número

primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.804 E. 11)

LA PALMA DEL CONDADO

Ron Rafael Gómez Chaparro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al procesado César Rusco Fernández, de treinta años de edad, hijo de Justo y de Demetria, natural de Jiménez de la Vega (León), y vecino de Madrid, en la calle Calvo Sotelo, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario que se le sigue con el núm. 90, de 1957, por daños por imprudencia.

(G. C.—3.860)

(B.—3.824)

CALATAYUD

Moreno Campos (Luis), de veintitrés años, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Higuera de Calatrava, soltero, chatarrero, vecino de Madrid, calle de Antonio López, 33, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 103, de 1954, por el delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por no haber sido habido.

(G. C.—3.848)

(B.—3.822)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el acto de conciliación, cuya celebración se promueve por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Juan Manuel de la Blanca González, don Francisco Peña Marín y doña María del Carmen Arranz Elizondo, se ha acordado señalar para la celebración del mismo la audiencia pública del día veintitrés de agosto próximo, y hora de las diez; y para que tenga lugar la citación de los demandados, posibles herederos o causahabientes de doña Amelia Molina Motilla, se acordó también la publicación de este edicto, mediante el cual quedan citados los mismos para el día y hora señalado; advirtiéndose a referidos demandados que deberán comparecer acompañados de su hombre bueno, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio establecido por el artículo cuatrocientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para así conste, y llegue a conocimiento de los posibles herederos o causahabientes de doña Amelia Molina Motilla, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—P. S. md.º, el Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—8.500)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 7**

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 40 de orden, de 1957, por lesiones en riña y contra José Sánchez Pérez, Aureliano Romero Cabrera y Martín Luña Muñoz, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de junio de 1957.—Ante el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, José Sánchez Pérez, de veintiséis años, soltero, albañil, natural de Lillo (Toledo) y en ignorado paradero; Aureliano Romero Cabrera, de treinta y dos años, soltero, albañil, natural de Ventas con Peña Aguilera (Toledo) y vecino de Getafe, y Martín Luña Muñoz, de veintiséis años, soltero, albañil, natural de

La Mata (Toledo) y vecino de Getafe; y Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Sánchez Pérez, Aureliano Romero Cabrera y a Martín Luña Muñoz a la pena de un día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y notifíquese esta resolución por medio de edictos a José Sánchez Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado y condenado José Sánchez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión a este Juzgado de un ejemplar en que la misma se lleve a efecto, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, en Madrid, a 27 de julio de 1957. Doy fe.

(B.—3.610)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 282 de orden, de 1957, por lesiones y contra Juan Aguilar Gallego, Pedro Hernández Esteban y Carlos Bravo Bermúdez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de junio de 1957.—Ante el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Pedro Hernández Esteban, de veintisiete años, casado, natural de Cifuentes, jornalero y vecino de Madrid; Juan Aguilar Gallego, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Cartagena (Murcia) y vecino de Madrid, últimamente con domicilio desconocido, y Carlos Bravo Bermúdez, de veintitrés años, soltero, carpintero, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa; y

Fallo: Que debe condenar y condeno a los denunciados Pedro Hernández Esteban y a Juan Aguilar Gallego a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y se absuelve libremente a Carlos Bravo Bermúdez. Y notifíquese esta resolución al segundo por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado y condenado Juan Aguilar Gallego, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en dicho periódico y remisión a este Juzgado de un ejemplar en que ésta tuviere lugar, en Madrid, a 27 de junio de 1957.—Doy fe.

(B.—3.612)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 216, de 1957, contra Teresa Barredo Pardo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de julio de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sánchez Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Barredo Pardo, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Teresa Barredo Pardo se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1957.

(G. C.—3.399) (B.—3.594)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 58, de 1957, contra Armando Martínez Toledo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de julio de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco González Crespo, declarando de oficio las costas. Y asimismo impongo 100 pesetas de multa a Francisco González Crespo y Armando Martínez Toledo por incomparecencia al juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Armando Martínez Toledo se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1957.

(G. C.—3.400) (B.—3.592)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 345, de 1957, contra John Harvey Carter, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de julio de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Yela Montes, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a John Harvey Carter se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1957.

(G. C.—3.401) (B.—3.593)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 271, de 1957, contra Domingo José Soares, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo José Soares, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, 190 pesetas de indemnización y al pago de las costas; y debo absolver y absuelvo a Manuel Gómez Ingelmo, declarando de oficio las costas que le correspondan.

Y para que sirva de notificación a José Soares se expide el presente en Madrid, a 27 de junio de 1957.

(G. C.—3.395) (B.—3.588)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 156, del año en curso, sobre hurto, contra María Moreno García, de diecisiete años, soltera, gitana, hija de Manuel y Ramona, natural de Honrubia (Cuenca), se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1957, condenando a la misma a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el presente juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 27 de junio de 1957.

(G. C.—3.317) (B.—3.514)

En el juicio verbal de faltas 183, del año en curso, sobre lesiones a Isabel Prieto Carrera, de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Cándido y Josefa, natural de Covelo (Pontevedra), que vivió en la calle de Veneras, 7, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1957, absolviendo de la denuncia a la encartada Florencia Garriga Pajares, y declarando de oficio las costas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a la referida lesionada.

Madrid, 27 de junio de 1957.

(G. C.—3.318) (B.—3.515)

En el juicio de faltas 882, del año 1956, sobre infracción de la ley de Caza, contra otro y Valentín Velázquez Espejel, de treinta y dos años, casado, hijo de Valentina, natural de Puente del Arzobispo, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de abril de 1957, condenando al mismo por la referida falta a la pena de 50 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 2 de julio de 1957.

(G. C.—3.319) (B.—3.516)

JUZGADO NUMERO 12

Tasación de costas: Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el juicio, 12,60 pesetas; ídem de los Agentes judiciales, 3,50; ídem del Médico forense, 20; multas, 500; reintegros y Mutualidad, 18.—Total, 554,10 pesetas.

Y para que sirva de notificación y dar vista de la misma por término de tres días a los condenados José Cámara Jiménez y Cayetano García Vargas, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse los mismos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1957.

(G. C.—3.394) (B.—3.581)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Josefa Gálvez Sánchez, de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de Rafael y Rosario, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 21 de agosto, a las once horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a celebrar el juicio de faltas que bajo el núm. 286, de 1957, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—3.831) (B.—3.801)

James Luke Collier, de sesenta y un años, casado, natural de Inglaterra, hijo de James Luke y de Jane Elisabeth, domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Ronda, comparecerá el día 21 de agosto, a las once horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a celebrar el oportuno juicio de faltas que bajo el núm. 292, de 1957, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—3.832) (B.—3.802)

Dorothy Sarah Foulds, de sesenta años, natural de Inglaterra, hija de Arthur y Sarah, domiciliada últimamente en Madrid, en el Hotel Ronda, comparecerá el día 21 de agosto, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar el juicio de faltas que bajo el núm. 292, de 1957, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—3.833) (B.—3.803)

JUZGADO NUMERO 19

Jimeno Bernal (Manuel), de veinticuatro años, soltero, hijo de Francisco e Isabel, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 23 de agosto, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en

la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa bajo el número 423, de 1957, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.843)

VILLAVERDE

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 336, de 1957, sobre hurto, se cita a Emilio Girón Campodarve, natural de Peralta de Alcofea (Huesca), hijo de Emilio e Isabel, Labrador, soltero, vecino de Madrid, sin domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Agata, núm. 1, el día 20 de agosto, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.831)

VICALVARO

Jorge Marincovich, de setenta años, casado, hijo de Pedro y Juana, natural de Yugoslavia, feriante, sin domicilio conocido, comparecerá en este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de Hermanos Machado, núm. 16, el día 5 de septiembre, a las once horas, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 175, del año actual, seguido por lesiones, contra Stan Stancovich.

(G. C.—3.873) (B.—3.836)

Stan Stancovich, de veintidós años, soltero, artista de circo ambulante, hijo de Esteban y de Estana, natural de Yugoslavia, sin domicilio conocido, comparecerá en este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de Hermanos Machado, 16, el día 5 de septiembre, a las once horas, con el fin de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 175, del año actual, seguido por lesiones.

(G. C.—3.874) (B.—3.837)

Teresa Marincovich, de veinticinco años, soltera, artista de circo, hija de Jorge y de María, natural de Jiménez (León), sin domicilio conocido, comparecerá en este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de Hermanos Machado, 16, el día 5 de septiembre, a las once horas, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 175, del año actual, seguido por lesiones contra Stan Stancovich.

(G. C.—3.875) (B.—3.838)

Antonio Díaz López, de veinticinco años, soltero, natural de Madrid, de profesión carpintero, hijo de José y Manuela, domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, 24, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de Hermanos Machado, 15, el día 5 de septiembre, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas número 368, del año 1956, seguido por hurto, contra el mismo.

(G. C.—3.876) (B.—3.839)

Manuel Concepción Armela, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Teruel, hijo de Arturo y Dolores, domiciliado últimamente en el barrio de San Blas, bloque 19, comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de Hermanos Machado, 16, el día 22 de agosto, a las once de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 72, del año actual, seguido por hurto, contra el mismo.

(G. C.—3.877) (B.—3.840)

Rafael Pozas López, de diecisiete años, soltero, de profesión ayudante de soldador, natural de Baeza (Jaén), hijo de Luis y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso Carbonell, núm. 1 (pensión), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado

municipal de Vicalvaro, sito en la calle de Hermanos Machado, 16, el día 22 de agosto, a las once de su mañana, con el fin de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 81, del año actual, seguido por hurto.

(G. C.—3.878) (B.—3.841)

Julio López Rodríguez, de cuarenta y siete años, de estado casado con Carmen Carazo Cid, contratista de obras, natural de Goutin (Lugo), hijo de Manuel y de Estrella, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 105, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de Hermanos Machado, 16, el día 22 de agosto, a las once de su mañana, con el fin de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 95, del año actual, seguido por lesiones.

(G. C.—3.879) (B.—3.842)

SAN ROQUE

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Mesa Hidalgo, alias «el Chupa», de veintitrés años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, natural de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 176, de 1956, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—3.743) (B.—3.736)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 123, de 1957, por lesiones de Silvio Cuadrado Pérez, seguido en este Juzgado contra José Quiroga Albite, de treinta años, casado, chófer, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Báratro, núm. 10, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, señalando para la celebración del correspondiente juicio el día 4 de septiembre próximo, y hora de las diez treinta, en esta Sala de audiencia, sito en la calle Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a las partes, para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.834) (B.—3.796)

ANUNCIO

La Empresa Municipal de Transportes, de esta capital, saca a concurso público la enajenación de:

Dos coches-torres, marca «Fiat», de 17 C. V.

Las condiciones de este concurso se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, 24, hasta el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas.

Los pliegos presentados se abrirán al día siguiente, a la misma hora.

Madrid, 6 de agosto de 1957.

(O.—33.930)

AVISO

Don Pablo Silva Rodríguez ha adquirido, en traspaso, el establecimiento de vinos de don Valentín García Fernández, y durante el término de ocho días exactos el señor Silva atenderá las deudas del establecimiento en el mismo, plaza de la Maliciosa, núm. 3, Parque de la Quintana.

Transcurridos estos ocho días queda exento el señor Silva de ninguna reclamación.

Madrid, a 7 de agosto de 1957.

(A.—8.506)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02